



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 11 SEP 2009

VISTO:

El CUDAP Expte. N° 0029625/2009, por el cual la Sra. LILIANA ROVELLI, Leg.328106, eleva certificado de Alta médica;

Que El Decreto N° 366/06, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y medio Ambiente la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado de Alta medica, expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos que corre a fs. (1);
- Que por Res. Dec. N° 1045/09 se concedió prórroga de licencia por razones de salud, con goce de haberes hasta el 27.08.09;

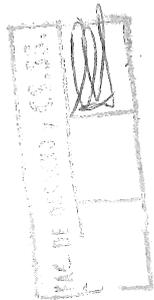
Por ELLO:

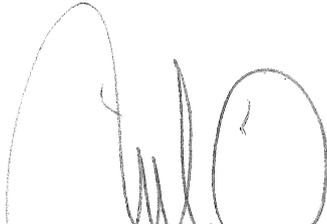
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

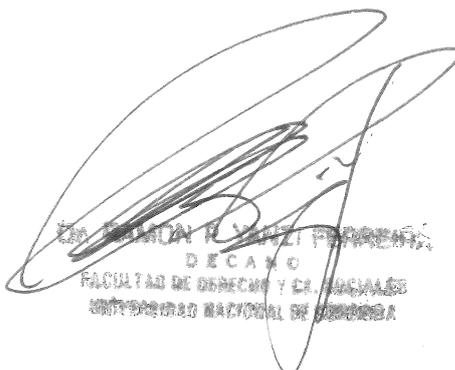
Art. 1°.- Registrar y tomar conocimiento del ALTA médica concedida a la Sra. LILIANA ROVELLI, Leg. 28106, a partir del 28 de Agosto de 2009.-

Art. 2°.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, oportunamente Archívese.




 CONT. JOSE MARIA GARCIA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




 NELSON R. YANZI FERRER
 DECANO
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 1191